



## CERTIFICADO DE INSPECCIÓN y PRUEBA DE CARGA A GRÚAS PUENTE o PÓRTICO

(Certificate for Overhead and Gantry Crane inspection and Proof Load Test)

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN N°** : GRC-2601-0049 C **INFORME N°** : GRC-2601-0049 I  
**SOLICITADO POR** (Required by) : ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. / SR. MIGUEL OSSES  
**EQUIPO** (Name of loose gear) : PUENTE GRÚA  
**MODELO** (Model) : VIBIGA  
**MARCA** (Brand) : MAGUE  
**CAPACIDAD DE LEVANTE** : 13,71 TON  
**FECHA DE FABRICACIÓN** (Built) : 1970  
**NRO. DE SERIE** (Serial Nr.) : SIN INFORMACIÓN

1. Situación y descripción de dispositivos de levante (Description)	2. Procedimiento (Procedure)	3.- Carga de prueba (Proof load)	4. Carga de trabajo segura (SWL)
PUENTE GRÚA 13,71 TON	<b>Prueba de Carga e Inspección Visual</b> (Proof load test and visual inspection)	13710 kgf	13710 kgf

The inspector under signature certifies that above equipment's, on the inspection date, was proof load tested and visually inspected according to standard ASME B30.2:2022 (Overhead & Gantry cranes), section 2-2.1.5, section 2-2.3.1 (Operational tests) and 2-2.3.2 (Load tests) and ASME B30.10:2019 (Hooks) Section 10-1.10.5, for the issuance of the present certificate.

**Resultado: Conforme a la inspección y prueba de carga, la grúa puente se encuentra aprobada y puede ser operada de manera segura para la capacidad indicada.**

El inspector que firma certifica que, en la fecha de esta inspección, el equipo arriba descrito fue sometido a una prueba de carga segura y visualmente inspeccionado conforme al estándar ASME B30.2:2022 (Overhead & Gantry cranes), section 2-2.1.5 (Inspection), sección 2-2.3.1 (Operational tests) and 2-2.3.2 (Load tests) y ASME B30.10:2019 (Hooks) Sección 10-1.10.5, para la emisión del presente certificado.

**Fecha y lugar de la inspección** (Inspection date & place) : 06-01-2026, CAVERNA CENTRAL EL TORO  
**Fecha de emisión del certificado** (Certificate issue date) : 14-01-2026  
**Fecha de vencimiento prueba de carga** (Proof load due date) : 06-01-2028  
**Fecha de vencimiento insp. visual** (Visual insp. due date) : 06-01-2027

Nota: Ver términos y condiciones en página 2 // See Terms & Conditions on page 2.

Pablo Brito  
**GERENTE DE OPERACIONES GRUAS Y SEI**  
**ALS Inspection Chile SPA**

Preparado por	Alejandro Cataldo		
Revisado y aprobado por	Enrique Pizarro	Informe N°	GRC-2601-0049 C
Formulario	FT_GRU2_01 Grúas puente o pórtico		Versión # 09 - 01/06/2020



# ALS - TÉRMINOS & CONDICIONES

Para grúas tipo puente o pórtico

## General

Las pruebas, exámenes e inspecciones están basadas en el estándar ASME B30.2:2022 (Overhead & Gantry Cranes), sección 2-2.3.1 (Operational Tests) y sección 2-2.3.2 (Load tests) y ASME B30.10:2019 (Hooks) sección 10-1.10.5. Estas están preparadas para asegurar que en los lugares donde existan grúas para izar cargas sean inicialmente y durante su vida útil inspeccionadas, probadas y certificadas por una entidad competente e independiente del fabricante y/o proveedor de repuestos, con el fin de establecer que ellas continúan trabajando de manera segura, tanto para las cargas que levantan, medio ambiente y principalmente personal involucrado en maniobras de carga, descarga y/o mantención.

## Instrucciones

### 1.- Examen inicial y certificación.

Cada grúa debe estar certificada por una entidad competente independiente, antes de ser puesta en funcionamiento por primera vez, para asegurar que posee un buen diseño de construcción y una resistencia adecuada a su propósito.

### 2.- Periodicidad de las inspecciones visuales y pruebas con cargas.

2.1. Las grúas deben ser cuidadosamente examinados visualmente (Operational tests) por una entidad competente independiente, al menos una vez cada doce (12) meses. ASME B30.2:2016 (Overhead & Gantry Cranes), sección 2-2.3.1 (Operational Tests).

2.2. La periodicidad de las pruebas con cargas ASME B30.2:2016 (Overhead & Gantry Cranes), sección 2-2.3.2 (Load tests) a la grúa estará sujeta a:

- Una alteración, mejora o renovación importante.
- Reparación por algún siniestro en que se haya visto involucrado.

Como regla general, al menos una vez cada cuatro (4) años. Sin embargo, primará para la elección de la periodicidad la frecuencia de uso, desgaste, ambiente de trabajo, cargas críticas levantadas y antigüedad de los equipos. ALS Inspection Chile en base a su experiencia y criterio se reserva el derecho a indicar la periodicidad de las pruebas.

El tratamiento con calor de cualquier dispositivo de levante o equipo accesorio para manipular cargas debe ser realizado a satisfacción de la entidad certificadora debiendo mediar un registro de tal situación.

Las grúas deberán ser probadas con una carga de prueba que exceda o iguale la carga segura de trabajo (SWL), como sigue:

2.2.1 La grúa deberá ser probada con al menos el 100% de la carga segura de trabajo (SWL)

2.2.2 La carga de prueba no será superior al 125% de la carga segura de trabajo (SWL), a menos otra sea recomendada por el fabricante o persona calificada

2.2.3 La expresión "tonelada" debe significar una tonelada de 1.000 kilogramos.

Si alguna de las siguientes situaciones ocurre durante el periodo de la validez del certificado, este perderá su validez y la grúa deberá ser re-inspeccionada por el inspector:

- (a) Contacto con una línea eléctrica y/o daño estructural relevante producto de algún siniestro en que se haya visto involucrada.
- (b) Cualquier sobrecarga, con excepción de las pruebas de carga, o una que haya sido aprobada por escrito de antemano por el fabricante de la grúa.
- (c) Cualquier modificación significativa o reparación importante de un rodamiento o parte que afecte sustancialmente la operación de izaje seguro de la grúa.
- (d) Cualquier defecto que afecte la operación segura de la grúa y que haya sido identificado por una persona calificada, autoridad del estado u organismo regulador de la industria.

El propietario o arrendatario del equipo deberá notificar a ALS Inspection Chile mediante correo electrónico [pablo.brito@alsglobal.com](mailto:pablo.brito@alsglobal.com) y llamado al teléfono 32-2545500 dentro de 24 horas, si cualquiera de las situaciones anteriores se produce.

Nota: el reemplazo del cable de elevación no constituye pérdida de validez del certificado.

La certificación solo podrá ser reestablecida después que los componentes afectados hayan sido re-inspeccionados por un inspector. Si el inspector identifica cualquier deficiencia durante la re-inspección, estas deben ser corregidas antes que la certificación sea reestablecida. Si a juicio del inspector son necesarias pruebas de carga, estas deberán llevarse a cabo antes de su restablecimiento.

### 3.- Límite de responsabilidad

El dispositivo (s) o equipo (s) individualizado en el presente certificado se encontró en buenas condiciones al momento de la inspección y/o pruebas de carga, no involucrando responsabilidad legal de ALS Inspection Chile, ni civil o penal para sus ejecutivos o empresas relacionadas, por fallas futuras derivadas de un uso descuidado y/o utilización en configuraciones para las cuales no fue diseñado y/o aprobado. El presente certificado solo da cuenta que el o los elementos inspeccionados, cumplen con el proceso de revisión en los términos señalados en el certificado respectivo. ALS Inspection Chile no se hace responsable por los daños o perjuicios, de cualquier naturaleza que estos sean, directos o indirectos, que se produzcan como consecuencia de o con ocasión o en relación a un uso descuidado y/o utilización en configuraciones para las cuales no fueron diseñados y/o aprobados los materiales o elementos objeto de la inspección y certificación. Con todo, nuestra responsabilidad no excederá nunca el monto de nuestros servicios.

4.- Este certificado es confidencial y no debe ser reproducido total o parcialmente sin la autorización de quién lo solicitó. ALS Inspection Chile se reserva el derecho de interponer las demandas que correspondan por el mal uso, adulteración o falsificación del presente certificado.

5.- Quejas y apelaciones: [Customer.service@als-inspection.cl](mailto:Customer.service@als-inspection.cl)

Preparado por	Alejandro Cataldo		
Revisado y aprobado por	Enrique Pizarro	Informe N°	GRC-2601-0049 C
Formulario	FT_GRU2_01 Grúas puente o pórtico		Versión # 09 - 01/06/2020